

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 27-2004-MDL

Laredo, 20 de Octubre de 2004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Laredo, en Sesión Ordinaria N° 029 de fecha 19 de Octubre de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las Municipalidades, el mismo precepto constitucional a otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que son atribuciones del Consejo Municipal las de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; así mismo, el sub capítulo II prescribe la capacidad sancionadora en sus artículos 46, 47, 48 y 49 haciendo referencia a las sanciones de carácter obligatorio.

Que, en ese sentido y ante la impostergable necesidad de regular las infracciones administrativas y penalidades correspondientes, se ha elaborado el Cuadro de Sanciones y Escala de Multas de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD acordó emitir la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CUADRO DE SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Sanciones y Escala de Multas de la Municipalidad Distrital de Laredo, el mismo que consta de 176 infracciones, y que en ocho (08) Folios anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos de papeletas de infracción y establezca las disposiciones técnicas y administrativas que fueran necesarias para la ejecución de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Direcciones, Oficinas, Divisiones y Unidades orgánicas de la Municipalidad, el fiel cumplimiento de la presente norma.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Lic. EDWARD P. BERROCAL GAMARRA
ALCALDE

Ratificada por la Municipalidad Provincial de Trujillo mediante Acuerdo de Consejo No. 04-2005-MPT

CUADRO DE SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

| CÓDIGO | INFRACCIÓN | MULTA % UIT | Sanción Complementaria |
|-------------------------------------|---|----------------|-----------------------------|
| LIMPIEZA PUBLICA: | | | |
| 1. | Por arrojar aguas servidas y otros en la vía pública. | 10 | |
| 2. | Por carecer de recipientes de basura, desechos o desperdicios los establecimientos comerciales y otros. | 2 | |
| 3. | Por hallarse en completo desaseo los techos del inmueble en general. | 3 | |
| 4. | Por presentar desaseo los establecimientos comerciales, industriales o de servicios, y locales donde se desarrollan actividades deportivas, culturales y espectáculos públicos no deportivos. | 10 | |
| 5. | Por preparar, acumular, depositar, descargar o mantener material de construcción, desmonte, maleza u otros en la vía pública sin autorización Municipal, obstaculizando el tránsito vehicular y/o peatonal. | 20 | Retiro. |
| 6. | Por ocasionar suciedad en las vías públicas del distrito a consecuencia de la quema de todo tipo de productos que originen cenizas, en contravención a las disposiciones legales. | 30 | |
| 7. | Por arrojar por cualquier medio desmonte, basura, desperdicios, escombros y otros en las vías del distrito. | 20 | Retención/ Internamiento |
| 8. | Por quemar residuos sólidos cualquiera sea su naturaleza. | 15 | |
| MERCADOS Y COMERCIALIZACION: | | | |
| 9. | Por tener en uso medidas de capacidad, balanzas o equipos de medición fraudulentos. | 10 | Retención |
| 10. | Por mezclar o adulterar la calidad o constitución del producto. | 10 | Decomiso/ Incineración |
| 11. | Por negarse los comerciantes en el mercado al pago de la sisa. | 5 | |
| 12. | Por condicionar la venta de un producto de primera necesidad a la compra de un artículo no deseado. | 10 | |
| 13. | Por obstruir los pasadizos impidiendo el tránsito peatonal. | 10 | Retención |

| | | | |
|---------------|--|----|---|
| 14. | Por no contar con Licencia de Apertura D.L. 27180 los mercados y mercadillos, según la normatividad vigente. | 20 | |
| 15. | Por traspasar el puesto de venta. | 10 | Reversión |
| 16. | Por modificar o refaccionar la estructura del puesto de venta y otros sin conocimiento de la Municipalidad. | 10 | |
| 17. | Por hacer bailes, fiestas, rifas dentro del mercado sin autorización Municipal. | 15 | Suspensión del Evento |
| 18. | Por cambio de giro del negocio en los mercados sin autorización Municipal. | 12 | Clausura |
| 19. | Por expender gas propano, kerosene, briquetas en el interior del mercado. | 8 | Retención |
| 20. | Por hacer instalaciones eléctricas o telefónicas en el mercado sin autorización Municipal. | 20 | Regularización/ Retiro |
| 21. | Por ingresar al mercado a vender mercaderías y otros productos en condición de ambulante. | 8 | Decomiso/ Retención |
| 22. | Por causar aniego dentro del mercado. | 6 | |
| 23. | Por sacar sus productos de venta fuera del área de zonificación señalada por la Municipalidad. | 5 | Retención |
| 24. | Por carecer de la Licencia Especial o no conducir personalmente el puesto. | 10 | Clausura/ Reversión |
| 25. | Por instalar kioscos, carretillas, stand y otros en la vía pública. | 10 | Retiro |
| 26. | Por exhibir y/o vender productos en la vía pública. | 5 | Decomiso |
| 27. | Por comercializar con el servicio de agua potable de la Municipalidad. | 10 | Retención/ Denuncia a Fiscalía |
| 28. | Por ejercer actividades comerciales, industriales, profesionales o de servicios, etc. sin la Licencia de Funcionamiento o Licencia Especial que lo autorice a funcionar. | 20 | Regularización/ Clausura |
| 29. | Por utilizar la Licencia de Funcionamiento o Licencia Especial por persona distinta. | 20 | Denuncia a Fiscalía |
| 30. | Por ampliar o cambiar el giro del negocio o traslado de local sin la respectiva autorización Municipal. | 15 | Obtención de Nueva Licencia/ Clausura |
| 31. | Por cambiar de razón social el negocio sin autorización Municipal. | 10 | |
| 32. | Por no dar aviso dentro de los 30 días del cierre del negocio devolviendo la Licencia de Funcionamiento en original. | 5 | |
| 33. | Por permitir que dentro o fuera del establecimiento se atente contra la moral y las buenas costumbres. | 20 | Clausura |
| 34. | Por presentar información falsa para solicitar la Licencia de Funcionamiento o Especial. | 40 | Revocación de la Licencia |
| 35. | Por no tener autorización Municipal la cochera o guardianía de vehículos. | 30 | Regularización/ Clausura |
| 36. | Por no dar cuenta el titular del predio a la municipalidad en el primer día hábil de la desocupación del predio por el inquilino. | 10 | Cobro al Propietario |
| 37. | Por realizar actividades comerciales fuera del horario general: Horario general: 7:00 hasta las 23:00 horas. | 20 | Clausura Temporal |
| 38. | Por permitir en el establecimiento el ejercicio clandestino de la prostitución. | 20 | Clausura |
| 39. | Por realizar actividades que afecten la tranquilidad del vecindario. | 15 | |
| 40. | Por no instalar software de filtro o bloqueo que impida el acceso a paginas web con contenido y/o información pornográfica. Mínimo 40% de terminales PC. | 35 | Regularización/ Clausura |
| SALUD: | | | |
| 41. | Por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o interior de vehículos. | 40 | Decomiso |

| | | | |
|----------------------------|--|----|---|
| 42. | Expende bebidas alcohólicas, inhalantes, medicinas sin prescripción médica u otras sustancias que produzcan efectos perjudiciales para la salud de menores de edad o dar facilidades para su consumo en la vía pública y/o establecimientos comerciales. | 20 | Decomiso/ Clausura |
| 43. | Por usar vajillas, utensilios, envases y muebles que no reúnen condiciones sanitarias en los bares, restaurantes, pensiones, mercados u otros similares. | 10 | Retención |
| 44. | Por tener funcionando su comercio sin las condiciones de higiene y seguridad. | 15 | |
| 45. | Por no contar con servicios sanitarios, mantenerlos cerrados o en desaseo, los negocios u otros lugares públicos. | 10 | |
| 46. | Por tener locales dedicados a hostales, casa pensión, hospedaje que no cumplan con ambientes reglamentarios. | 15 | Clausura |
| 47. | Por tener criaderos clandestinos de animales (porcino, caprino, ovino, vacuno, etc) en zona urbana. | 30 | Erradicación |
| 48. | Por no contar con el carné de salud o tenerlo vencido el propietario del establecimiento o el personal que manipula y/o expende alimentos. | 5 | Regularización |
| 49. | Por comercializar productos tóxicos o químicos (detergentes, insecticidas, desinfectantes y otros) en ambientes destinados a alimentos. | 15 | Retención |
| 50. | Por vender carnes o productos no aptos para el consumo humano o en estado de descomposición, sin perjuicio del decomiso e incineración. | 10 | Decomiso/ Incineración |
| 51. | Por comercializar carnes rojas o blancas sin autorización municipal y/o por carecer de los sellos respectivos de la autoridad competente. | 15 | Decomiso |
| 52. | Por exponer a contaminación los alimentos al transportarlos, almacenarlos o venderlos. | 10 | |
| 53. | Por expender productos envasados sin los requisitos reglamentarios. | 10 | |
| 54. | Por oponerse o negarse a la toma de muestras de los productos alterados, contaminados, adulterados, falsificados o que sean de circulación prohibida. | 7 | Decomiso |
| 55. | Elaboración de productos alimentarios en forma clandestina. | 30 | Decomiso |
| 56. | Por envasar productos sin el respectivo control de calidad y pases sanitarios. | 30 | Decomiso |
| 57. | Por alterar la calidad del producto (leche, derivados y otros). | 20 | Decomiso/ Incineración |
| 58. | Por utilizar en la preparación de alimentos o productos sustancias químicas e insumos nocivos para la salud. | 15 | Decomiso |
| 59. | Por expender o manipular productos que carezcan de las condiciones mínimas de salubridad. | 5 | |
| 60. | Por tener los sacos que contengan productos alimenticios en el suelo, debiendo tenerlo en parihuela a 0.50 cm. de altura. | 8 | |
| 61. | Por funcionar el establecimiento sin tener permiso sanitario o estar este vencido. | 8 | |
| 62. | Por fabricación de productos que contaminan el medio ambiente. | 20 | Decomiso/ Revocación de Licencia/ Clausura/ Erradicación Inmediata |
| 63. | Por expender al público especies hidrobiológicas en mal estado no aptos para el consumo humano. | 8 | Decomiso/ Incineración |
| SERVICIOS SOCIALES: | | | |
| 64. | Por promocionar y/o postergar actividades (rifas, sorteos, promociones, | | |

| | | | |
|--------------------------------|--|----|--|
| | eventos, etc) sin autorización Municipal. | 10 | |
| 65. | Por realizar espectáculos públicos no deportivos sin autorización Municipal. | 25 | Suspensión del Evento. |
| 66. | Por promocionar obras de exhibición con imágenes, palabras o textos que contravengan la moral o las buenas costumbres en horarios no autorizado. | 10 | Retención |
| 67. | Por incumplir el horario del espectáculo público, alterar precios de las localidades, recortar o cambiar el programa sin autorización Municipal. | 15 | |
| 68. | Por vender boletaje no autorizados, no sellar boletaje o de carecer de especificaciones reglamentarias y/o vender más que exceda la capacidad del local. | 50 | |
| 69. | Por carecer de carteles indicando prohibición de fumar en espacios públicos cerrados. | 10 | |
| 70. | Por negarse a devolver el valor de las entradas en caso de no efectuarse el espectáculo anunciado. | 20 | |
| 71. | Por permitir el trabajo de menores de 18 años en salones de billar, baile, discotecas, bares, night club, centros nocturnos, prostíbulos y/o casa de citas, etc. | 25 | Clausura |
| SEGURIDAD Y PREVENCIÓN: | | | |
| 72. | Por incumplir las normas de seguridad en los locales donde se desarrollan actividades comerciales o de servicios en general u otros similares, mediante el bloqueo de salida de emergencia, escaleras, falta de señalización, etc. | 30 | Clausura Temporal por 5 días. Por reincidencia, Clausura Definitiva. |
| 73. | Por incumplir las recomendaciones de la Compañía General de Bomberos y del Instituto de Defensa Civil o del plan de seguridad integral y/o variar las condiciones físicas y de seguridad del lugar donde se va a realizar el evento o espectáculo público aprobado por las autoridades correspondientes. | 40 | Suspensión del Evento |
| 74. | Por permitir el ingreso de público superior al declarado y aprobado por esta comuna. | 50 | Suspensión del Evento |
| 75. | Por fabricación o venta de productos pirotécnicos o detonantes. | 20 | Retención |
| 76. | Por no contar con extinguidores los establecimientos comerciales, industriales o de servicios, etc. | 15 | Regularización |
| 77. | Por efectuar reparaciones mecánicas, pintado, lavado o cambio de aceite de vehículos en la vía pública. | 20 | Erradicación |
| 78. | Por carecer los grifos del certificado de OSINERG o del permiso de la Dirección General de Hidrocarburos. | 30 | Regularización, Clausura. |
| 79. | Por expender combustible en forma clandestina. | 25 | Clausura y Retención de surtidores. |
| 80. | Por carecer los grifos del cartel "PROHIBIDO FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS" o del rotulo "APAGUE SU MOTOR". | 10 | Regularización |
| 81. | Por criar canes de raza pit bull sin el respectivo permiso municipal y/o por demostrar con hechos inequívocos una ferocidad excesiva que ponga en grave riesgo la integridad física de las personas. | 20 | Regularización, Sacrificio del animal |
| 82. | Por sacar a pasear a la vía pública animales caninos sin el respectivo bozal y la cadena de seguridad y/o por promocionar peleas públicas o privadas de canes. | 15 | Retención |
| ANUNCIOS Y PROPAGANDA: | | | |
| 83. | Por realizar pintas, colocar afiches, pancartas y/o anuncios en lugares no autorizados. | 20 | Retiro y/o Borrado. |

| | | | |
|-------------------------------|---|----|--|
| 84. | Por ocasionar ruidos molestos utilizando megáfonos, equipos de sonido o similares en las calles y urbanizaciones. | 10 | Retención |
| 85. | Por exhibir, vender, alquilar, facilitar revistas, periódicos, afiches, videos, figuras y en general todo tipo de medios visuales o auditivos que contengan pornografía o que atenten contra la moral y la buenas costumbres. | 20 | Retención |
| 86. | Por colocar carteles o anuncios o publicidad en la Plaza de Armas del distrito sin autorización municipal. | 25 | Retiro |
| 87. | Por sellado de almanques y calendarios con propaganda sin autorización Municipal. | 15 | |
| 88. | Por atentar contra el patrimonio con propaganda mural, afiches, pancartas u otros medios. | 20 | Retiro |
| 89. | Por no renovar la Autorización de Anuncios. | 30 | Retiro/Borrado |
| 90. | Por pintar las paredes o muros del distrito con propaganda o emblemas políticos. | 25 | Borrado |
| 91. | Por efectuar pintas, destruir o deteriorar la propaganda electoral colocada por un candidato, organización política, lista independiente o alianza. | 15 | |
| 92. | Por colocar propaganda que impida u obstaculice la visión de otra previamente colocada. | 13 | |
| 93. | Por no borrar o retirar la propaganda electoral dentro del plazo establecido en el artículo 193 de la Ley Orgánica de Elecciones. | 15 | Retiro/Borrado |
| 94. | Por pegar y/o pintar propaganda electoral en equipo y/o mobiliario urbano (postes, farolas, sardineles, muros públicos, bancos, cilindros, monumentos, estatuas, árboles, y otros). | 20 | Retiro |
| MORAL Y ORDEN PUBLICO: | | | |
| 95. | Por faltar de palabra y/o obra al Policía Municipal o a cualquier autoridad y/o por negarse al control Municipal. | 10 | |
| 96. | Por permitir el ingreso de menores de edad a funciones para adultos. | 8 | Clausura Temporal por 5 días |
| 97. | Por no permitir el ingreso de la Policía Municipal u otras autoridades que en cumplimiento de sus funciones tengan que hacer una inspección ocular, o constatar un hecho en cualquier establecimiento comercial u otro similar. | 40 | |
| 98. | Por no izar la Bandera Nacional en fechas cívicas o en otras circunstancias obligatorias. | 5 | |
| 99. | Por incumplimiento de la orden de clausura. | 25 | |
| 100. | Por no presentar en el momento del control y/o no exhibir en un lugar visible la Licencia de Funcionamiento o Licencia Especial los locales comerciales, industriales o de servicio. | 10 | |
| 101. | Por permitir que en el establecimiento se altere el orden público, se aliente contra la moral y las buenas costumbres. | 10 | Clausura Temporal por 5 días. Por reincidencia Clausura Definitiva |
| 102. | Uso del retiro municipal sin autorización. | 15 | Retiro |
| 103. | Por colocar en la vía publica puestos de venta, toldos, kioscos, carretillas, carpas u otros en que se realicen actividades comerciales. | 20 | Retiro/ Desmontaje/ Erradicación |

| | | | |
|---------------------------|--|-----|--|
| 104. | Por permitir el ingreso de menores de edad a salones de baile, discotecas, prostíbulos, casa de citas, salones de bingos, juegos de azar, bingos, tragamonedas, pin bal, casinos, billas, billares, nintendos y otros aparatos mecánicos o electrónicos. | 20 | Clausura Temporal por 5 días. Por reincidencia Clausura Definitiva |
| DESARROLLO URBANO: | | | |
| 105. | Por regularización de urbanizaciones clandestinas valor de la UIT. | 200 | |
| 106. | Por aperturar zanjas sin la autorización respectiva para la ejecución de obras: energía eléctrica, teléfono, telecable y/o otros similares. Por cada ml. | 1 | Reposición |
| 107. | Por ubicar negocio o industrias en lugares no compatibles con el plano de zonificación. | 20 | Clausura/ Erradicación |
| 108. | No entregar a la Municipalidad Distrital de Laredo las minutas y las áreas de aportes general reglamentario. Sobre el valor total de aporte. | 20 | |
| 109. | Ejecutar obras de habilitación urbana en base a proyectos no aprobados por la Municipalidad. Sobre el valor de obras ejecutadas. | 20 | |
| 110. | Modificaciones no autorizadas de proyectos autorizados. Sobre el valor de obras modificadas. | 15 | |
| 111. | Ejecutar obras de habilitación urbana sin autorización Municipal de estudios preliminares. Sobre el valor del terreno rústico. | 50 | |
| 112. | Por ocasionar aniegos. | 50 | |
| 113. | Venta de lotes sin aprobación Municipal de recepción de obras ni de ventas garantizadas. Sobre el valor de ventas ejecutadas. | 30 | |
| 114. | Rotura de veredas, sardineles, capa asfáltica sin autorización Municipal. | 15 | Reposición/ Retención |
| 115. | Por demoler construcciones sin Licencia Municipal. | 10 | Paralización de la Obra |
| 116. | Por presentar información falsa en la Declaración de Fábrica. | 10 | |
| 117. | Por no exhibir en un lugar visible de la obra la respectiva Licencia. | 10 | |
| 118. | Incumplimiento del cercado de terreno sin construir, dentro del plazo de la notificación. | 10 | |
| 119. | Por aperturar puertas y colocar numeración sin autorización Municipal. | 20 | |
| 120. | Por construir o colocar en la vía pública muros, estructuras metálicas, cercos u otras construcciones e instalaciones diversas. | 15 | Retiro/ Desmontaje/ Demolición |
| 121. | Por construir cámaras subterráneas (agua, luz, teléfono, desagüe) sin autorización Municipal. | 50 | Retiro |
| 122. | Por construir, instalar o colocar antenas, casetas, torres, cabinas telefónicas u otros usos de telecomunicaciones sin autorización municipal. C/U | 100 | Regularización/ Retiro |
| 123. | Por interrumpir servidumbres bajo cualquier modalidad. | 100 | Demolición/ Retiro |
| 124. | Por realizar extracción de materiales minerales no metálicos de construcción de las canteras del distrito sin autorización municipal. | 25 | Paralización/ Internamiento |
| 125. | Por efectuar riego a la pista o carpeta asfáltica. | 7 | |
| 126. | Por instalar elementos de seguridad sin la autorización correspondiente y/o no contar con la asistencia de un vigilante el elemento de seguridad en horas de cierre controlado. | 20 | Revocar la Licencia/Retiro/D esmontaje/ Demolición |
| 127. | Por construir rompemuelles o similares sin autorización Municipal. | 20 | Demolición |
| 128. | Por alterar el trazo de alineamiento de la vía pública (pistas, veredas y/o bermas u otros). | 100 | Demolición |

| | | | |
|---|--|----|--|
| 129. | Por construir cisternas o tanques sin autorización Municipal. | 20 | Demolición |
| 130. | Por carecer de numeración Municipal asignada. | 5 | |
| 131. | Por techar el retiro frontal con material noble sin autorización Municipal, 100% del valor de la obra. | | Regularización/ Demolición |
| 132. | Por colocar postes o torres de energía eléctrica sin autorización municipal o colocarlos de manera deficiente o que implique riesgo de accidente. C/U | 50 | Retiro/ Reparación |
| 133. | Por reparación defectuosa de pistas, veredas o sardineles que han sido rotos con autorización municipal. Cada 50m. | 50 | Restitución |
| 134. | Por instalar mobiliario de material noble (ladrillo, concreto) en el retiro frontal. 100% del valor de la obra. | | Regularización/ Demolición |
| 135. | Por construir sin Licencia de Obra. Según valor de la Licencia: Obra terminada : tres veces el valor de la Licencia. Obra básica casco tarrajeado : dos veces el valor de la obra. Obra básica casco bruto : una vez el valor de la Licencia. Obras primarias, cimientos y muros: una vez el valor de la Licencia. D.L. 27157 del 20-07-99: Sanción con multa equivalente al 3% del valor de la obra. | | Paralización de la Obra/ Regularización/ Demolición |
| 136. | Por edificación antirreglamentaria: Por construir retiros o piso adicional.- Obra terminada : 30% valor de la obra. Casco tarrajeado : 25% valor de la obra. Casco bruto : 20% valor de la obra. Obras primarias : 10% valor de la obra. | | Paralización de la Obra/ Regularización/ Demolición |
| 137. | Por incumplir la orden de paralización de la obra. | 20 | |
| 138. | Por realizar instalaciones clandestinas del servicio de agua potable que brinda la municipalidad. | 10 | Retiro/ Retención |
| 139. | Por reponer sin autorización el servicio de agua potable que brinda la municipalidad. | 10 | Retención/ Corte |
| 140. | Por ocupar o construir en áreas de reserva, servidumbre, canales de regadío y otro. Por m2 de área ocupada / construida (cerco y otros). | 20 | Demolición |
| 141. | Por construir en áreas de uso público. | 25 | Demolición |
| 142. | Por no contar con la Declaratoria de Fábrica. | 5 | |
| 143. | Por subdividir e independizar terrenos sin autorización municipal. | 30 | |
| 144. | Ventas de lotes de terreno bajo cualquier modalidad sin haber realizado previamente el cambio de uso, 50% del valor del terreno afectado. | | |
| 145. | Por construir en área de ejido municipal. Multa equivalente al 10% del valor de la construcción mínimo y máximo el 20%. | | Demolición |
| 146. | Por hacer propaganda de la venta de lotes, parcelas sin contar con autorización de venta o no contar con la Resolución de la Municipalidad. | 40 | |
| SANEAMIENTO AMBIENTAL, ORNATO, PARQUES Y JARDINES: | | | |
| 147. | Por mantener en abandono, sin pintar, sin darle mantenimiento, etc. las casas, restaurantes, hostales u otros que estén ubicados frente a la Plaza de Armas. | 15 | |
| 148. | Por talar árboles de la vía pública atentando contra el ornato y saneamiento ambiental. | 35 | |
| 149. | Por causar daños a las plantas y jardines de la vía pública. | 5 | |
| 150. | Por destruir bancas, monumentos, adornos, protectores de las áreas verde, etc. | 25 | Reposición |
| 151. | Por destruir los juegos de parques infantiles y centros de recreación de carácter público. | 40 | Reposición |
| 152. | Por encementar zonas destinadas a áreas verdes. | 20 | Demolición |
| 153. | Por causar daños a las redes de servicio público. | 10 | Reposición |
| 154. | Por ocasionar por cualquier medio ruidos molestos en el vecindario. | 7 | |

| | | | |
|--------------------------|---|----|--|
| 155. | Por miccionar o defecar en la vía pública. | 6 | |
| 156. | Por instalar anuncios y/o publicidad exterior en establecimientos con paneles y avisos sin autorización Municipal. Por m2 ambas caras. | 2 | Retiro |
| 157. | Por desarrollar actividades que provoquen la emisión de contaminantes atmosféricos que deterioren la salud, flora, fauna, suelo e infraestructura sin adoptar las medidas necesarias para su eliminación y/o mitigación de acuerdo a los estándares vigentes. | 30 | |
| 158. | Por generar cenizas, hollín, humos, polvillo, gases y olores que contaminen el medio ambiente, afecten la salud y/o los bienes de los vecinos. | 40 | |
| TRANSPORTE: | | | |
| 159. | Por establecer los vehículos mayores o menores paraderos en la vía pública sin autorización Municipal. | 5 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad/ Erradicación |
| 160. | Por utilizar los vehículos mayores o menores la vía pública o zona declarada rígida como cochera. | 5 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad/ Erradicación |
| 161. | Por instalar la empresa de transporte de vehículos mayores o menores reloj o cualquier medio sucedáneo o análogo de control sin autorización Municipal. | 7 | Retiro |
| Vehículos Menores | | | |
| 162. | Por no obtener el Certificado del SOAT, tenerlo vencido o no portarlo en original al momento de la intervención. | 5 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad/ Internamiento |
| 163. | Por prestar el servicio en zona no autorizada, salvo indicación de la Policía Nacional del Perú o por motivo de fuerza mayor. | 5 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad |
| 164. | Conducir el vehículo sin tener la Tarjeta de Circulación o tenerla vencida. | 5 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad/ Internamiento |
| 165. | Por incorporar o sustituir la empresa vehículos sin conocimiento y autorización municipal. | 5 | |
| 166. | Por no exhibir los vehículos el sticker de Revisión Técnica Municipal. | 5 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad |
| 167. | Por invadir en paraderos y zonas de trabajo autorizados a otras personas jurídicas. | 5 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad/ Internamiento |
| 168. | Negarse a la presentación de los documentos solicitados por la autoridad competente al momento de la intervención y/o fugarse. | 5 | Internamiento |
| 169. | Por carecer la unidad de placa de rodaje al momento de la intervención. | 5 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad/ |

| | | | |
|------|--|---|---|
| | | | Internamiento |
| 170. | Por causar accidente de transito y no auxiliar a los heridos. | 5 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad/ Internamiento |
| 171. | Por agredir verbal o físicamente al Técnico de Trasporte y/o a la Autoridad Administrativa al momento de la intervención. | 5 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad |
| 172. | Por incurrir en maltrato físico y/o verbal al pasajero. | 5 | |
| 173. | Por permitir que los pasajeros viajen fuera de la cabina o de los asientos del vehículo menor o sobresaliendo alguna parte del cuerpo. | 3 | Retención de la Tarjeta de Conducir y/o Propiedad |
| 174. | Por transferir la credencial de identificación a otra persona. | 5 | |
| 175. | Por no portar la Licencia de Conducir, Tarjeta de Circulación y de Propiedad al momento de la intervención. | 5 | Internamiento |
| 176. | Por permitir el manejo de vehículos a menores de edad. | 5 | Retención de Tarjeta de Conducir y/o Propiedad/ Internamiento |